

DECRETO N° 3525.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Exonérase al Instituto Nacional de Colonización del pago de las tasas registrales de los padrones rurales N°s 676, 709, 756, 5666, 6432, 15967, 15968, 15969, 15970, 15971 y 15972 de la 11ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Lavalleja, de acuerdo a los Art. 275 y 297 de la Constitución de la República y a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 3° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a veintiuno de  
noviembre del año dos mil dieciocho.

Lic. Analía Basaistegui Gomendio  
Presidente

Graciela Umpiérrez Bolis  
Secretario